



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que fue recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 9 de mayo de 2023, por la parte ejecutante, memorial a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total, hentaoso70@gmail.com. Una vez consultado el portal transaccional se observa que no existen títulos de depósito judicial a favor del proceso. Para proveer, **junio 16 de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1584

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

SIN DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: Henry de Jesús Taborda Osorio

Demandado: Néstor Hernando Díaz González

Radicado: 761114003003-**2023-00028-00**

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 11 del expediente digital, presentada la parte demandante, a través de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto, y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su **terminación por pago total de la obligación.**

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

R E S U E L V E :

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** propuesto por **HENRY DE JESÚS TABORDA OSORIO**, en contra de **NESTOR HERNANDO DIAZ GONZALEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: **CANCELAR** el embargo y retención de la Quinta Parte del Excedente del Salario Mínimo Legal Vigente que tiene el señor **NESTOR HERNANDO DIAZ GONZALEZ con C.C. No. 14.885.689**, como empleado de la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA.**

TERCERO: **LIBRESE OFICIO POR SECRETARÍA** dirigido al **pagador de** la **ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA,** comunicando que se cancela la medida cautelar,



por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 615 de fecha 31 de marzo de 2023 (anexo 9 del expediente digital).

CUARTO: SIN CONDENA EN COSTAS.

QUINTO: ENTREGAR EL TITULO VALOR ORIGINAL base de la ejecución a la parte demandada con sus correspondientes anotaciones de pago total de la obligación, por parte del demandante **HENRY DE JESÚS TABORDA OSORIO.**

SEXTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 071.

El anterior auto se notifica hoy
20 de junio de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria